



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0046651/2010

Córdoba, 28 de Octubre de 2010.

VISTO:

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesores Regulares de la **Escuela de Kinesiología y Fisioterapia**, que se mencionan a continuación y el Jurado respectivo:

- **Asignatura: PSICOLOGÍA I.**
Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Simple.
- **Asignatura: PSICOLOGÍA II.**
Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Simple.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS R E S U E L V E

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de los cargos que se mencionan a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

ESCUELA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA

- **Asignatura: PSICOLOGÍA I.**
Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Simple.
- **Asignatura: PSICOLOGÍA II.**
Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Simple.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

////////////////////

847



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



-2-

Perfil del Postulante

Deberá acreditar:

- **Título de Licenciado en Psicología***
- **Antecedentes docentes de grado en la asignatura a concursar.**
- **Plan Básico de Formación Docente.**

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Consulto Dr. Roberto Antonio SOTO (Bs. As.)

Prof. Mgter. Griselda P. del Valle CARDOZO (Cba.)

Prof. Dra. Margarita BARRÓN (Cba.)

Suplentes

Prof. Lic. Daniel Antonio MUDANO (Bs. As.)

Prof. Lic. Josefina Angélica PASSERA (Cba.)

Prof. Lic. Oscar Alfredo MÉNDEZ LOYOLA (Cba.)

Observadores por los Egresados: Lic. Javier VITALE (Titular)
Lic. Raúl Felipe DÍAZ NAVARRO (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Srta. Yanina del Valle PAIARO (Titular)
Srta. María Gimena PEREYRA MARTÍNEZ (Suplente)

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUILLERMO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°
GLI.JCC.av

847